

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE 2010.

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 14, 20 y 25 de octubre de 2010, respectivamente.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR: CLUB DE. MONTAÑISMO Y NATURALEZA EL BRUZ

EXPEDIENTE: 8/08 106ª P.S.

OBJETO: Proyecto específico.

IMPORTE SUBVENCION: 2.385,00 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 2.018,29 €.

PERCEPTOR: ASOC. PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN “TAL COMO ERES”

EXPEDIENTE: 5/09 53ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 879,12 €.

PERCEPTOR: ASOC. SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER

EXPEDIENTE: 5/09 52ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 780,92 €.

PERCEPTOR. C.D. EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO

EXPEDIENTE: 5/09 66ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 875,69 €.

PERCEPTOR: AMPA NAUTILUS

EXPEDIENTE: 5/09 20ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 285,00 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 372,70 €.

PERCEPTOR: ASOC. MISIÓN EVANGELICA URBANA DE SEVILLA

EXPEDIENTE: 5/09 101ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23 €.

IMPORTE JUSTIFICACION: 770,02 €.

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro efectuado con sus respectivos intereses de la cantidad, por imposibilidad de justificar su aplicación de dichos fondos de la siguiente entidad:

CLUB DE. MONTAÑISMO Y NATURALEZA EL BRUZ

Importe reintegrado: 400,00 €

Intereses: 29,27 €

---

3.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Proceder a la Convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente 29/09 para reconocer la obligación derivada de la prestación del servicio que a continuación se detalla:

Expte.: 29/09

Objeto: instruido para la impartición de curso de formación para personas inmigrantes denominado monitor deportivo.

Adjudicatario: Fundación de Sevilla

Importe: 17.900 € IVA incluido

Factura: 004/10

Partida presupuestaria: 12200.23111.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas.”

---

4.- Desestimar recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución de la Delegación de Fiestas Mayores.

---

Por la Delegación de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar por improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. José Conde Llorente contra la Resolución núm. 10518, de fecha 01/12/09, por las razones que constan en el informe emitido al respecto.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo y del informe que le sirve de motivación.

---

5.- Declarar prescrito el derecho de reintegro de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar prescrito el derecho a exigir el reintegro de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se señala, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años necesario, de conformidad con el art. 15 de la Ley General Presupuestaria.

EXPTE. 180/2000 75ª P.S.

ENTIDAD: ASOCIACION FOMENTO DE ENCUENTROS "FODEN".

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 264,45 €

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes Acuerdos a la Intervención de Fondos y a la Entidad interesada.

---

6.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 43, rendida por su habilitado, Doña Josefa Medrano Ortiz, siendo Clavero Don Anastasio Castizo Machío, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, que a continuación se relacionan:

Nº Relación Contable: J/2010/106

Reposición nº 2

Proveedor: JUNTA DE ANDALUCIA.

Importe: 577,63 euros.

Partida: 2010/10401.92401.22602.

---

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedidas a una entidad.

---

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2009 a la entidad: I.E.S RAMÓN DEL VALLE INCLÁN, para la ejecución del proyecto: "Para la mejora de la convivencia escolar en la Educación

Secundaria Obligatoria”, por un importe de 2.011,00 € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedidas a una entidad.

---

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2009 a la entidad: I.E.S MARIA MOLINER, para la ejecución del proyecto: “Continuidad del proyecto de alumnado ayudante en el IES, como mejora de la convivencia y prevención de conflictos en el centro”, por un importe de 2.099,00 € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

---

9.- Aceptar la renuncia presentada por ponentes colaboradores del “Programa Refuerzo y Apoyo para alumnos de ESO”, nombrar otros nuevos ponentes y rectificar acuerdos adoptados.

---

Por la Delegación de Educación, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Rectificar error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 14 de octubre de 2010 donde dice: “Nombre: M<sup>a</sup> ISABEL LOPEZ OLAYA. Importe: 1.125.- €”, debe decir: Nombre: M<sup>a</sup> ISABEL LOPEZ OLAYA. Importe: 562,50.- €, tal como figura en el documento contable Ref. 2/10/9013. Documento 9/10/6600.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de los ponentes que a continuación se indican y no proceder al abono de los importes aprobados.

#### ZONA MACARENA

Nombre: M<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ OLAYA

Importe: 562,50.- €

ZONA TORREBLANCA

Nombre: ISRAEL FOSELA CARRERA

Importe: 562,5.- €

TERCERO.- Nombrar a los ponentes colaboradores del “Programa Refuerzo y Apoyo para alumnos de ESO” que a continuación se indican:

ZONA MACARENA

Nombre: TIRSO PRISCILO VALLECILLOS GARCÍA

Importe: 517,50.- €

ZONA TORREBLANCA

Nombre: JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ RUÍZ

Importe: 517,50.- €

---

10.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19ª del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 421,36 euros, correspondiente a suministro de calzado ortopédico al trabajador Francisco Javier Di Massimo Sánchez.

SEGUNDO.- Abonar la correspondiente factura por dicho importe a la empresa CREDISORT, S.L.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria número 64106-92003-22104/10, utilizando la bolsa de vinculación jurídica, por no existir crédito suficiente en la misma.

---

11.- Aprobar convocatoria para concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de taxis adaptados a personas con movilidad reducida.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los taxis adaptados a personas con movilidad reducida (eurotaxi).

SEGUNDO.- Aprobar e imputar el gasto, destinado la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los taxis adaptados a personas con movilidad reducida, a la partida 52810 44103 48902 en la cantidad de 32.500,00 €.

---

12.- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 14 de enero de 2010, firmado con diversas asociaciones del sector del Taxi y aprobar precio y condiciones del rescate de licencias.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de 14 de enero de 2010, firmado por el Ayuntamiento de Sevilla a través de las Delegaciones de Seguridad Ciudadana y Movilidad y las asociaciones más representativas del sector del Taxi, con presencia en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

SEGUNDO.- Vincular los eventuales rescates que se pudieran realizar en el año 2010 al resultado del estudio del sector previsto para el presente ejercicio, de forma que el número de licencias rescatadas pasará a formar parte del contingente de licencias sobrantes que pudiera ofrecer el estudio, así como mantener el criterio de atender las solicitudes por orden de presentación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza, publicada en B.O.P. de 3 de julio de 2010.

TERCERO.- Fijar el precio del rescate para el ejercicio 2010 en 68.685,40 euros por licencia.

CUARTO.- Remitir el expediente de rescate de seis licencias de taxis para su informe por la Intervención General, con cargo a la nueva partida 52810-44103-

77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, sirviendo de motivación a la presente los fundamentos de hecho y derecho que constan en el informe emitido por el director del Instituto con fecha 30 de septiembre de 2010.

---

13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la realización de un estudio sobre el sector del taxi en la Ciudad.

---

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato de SERVICIOS cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de SERVICIOS y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2010/0808/1354

Objeto: INSTRUIDO PARA CONTRATAR EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE EL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE SEVILLA

Cuantía del Contrato:

83.898, 31 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.101,69 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

52810 44103 22799

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través de los siguientes medios ( artículo 64 LCSP):

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: Acreditar un volumen de negocio en los tres ejercicios inmediatamente anteriores igual al del presupuesto de licitación del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará a través de los siguientes medios ( artículo 67 LCSP):

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios de selección: del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente:

- Haber realizado en los tres últimos años un estudio equivalente.
- Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.”

14.- Aprobar el calendario de descansos del servicio de Auto-taxis, para 2011.

Por la Delegación de Movilidad, se propone la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO-. Aprobar el calendario de descansos del servicio de auto-taxis para el año 2011, siguiente:

**PROPUESTA CALENDARIO DE DESCANSOS PARA EL AÑO 2011**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	ACE
3C	4D	5E	FBC	7A	ACE	BDF
10D	11E	12F	13A	14B	BDF	ACE
17E	18F	19A	20B	21C	ACE	BDF
24F	25A	26B	27C	28D	BDF	ACE
31A						

  

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1F	2A	3B	4C	ACE	BDF
7F	8A	9B	10C	11D	BDF	ACE
14A	15B	16C	17D	18E	ACE	BDF
21B	22C	23D	24E	25F	BDF	ACE
28C	29D	30E	31F			

  

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						BDF
8AF	3C	4D	5E	6F	BDF	ACE
9C	10D	11E	12F	13A	ACE	BDF
16D	17E	18F	19A	20B	BDF	ACE
23E	24F	25A	26B	27C	ACE	BDF
FED	31A					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1B	2C	3D	4E	ACE	BDF
7B	8C	9D	10E	11F	BDF	ACE
14C	15D	16E	17F	18A	ACE	BDF
21D	22E	23F	24A	25B	BDF	ACE
EDF						

  

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1A	ACE
4D	5E	6F	7A	8B	BDF	ACE
11E	12F	13A	14B	15C	ACE	BDF
18F	19A	20B	21C	22D	BDF	ACE
25A	26B	27C	28D	29E	ACE	

  

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1B	2C	3D	BDF	ACE
6A	7B	8C	9D	10E	ACE	BDF
13B	14C	15D	16E	17F	BDF	ACE
20C	21E	22E	FBD	24A	ACE	BDF
27D	28E	29F	30A			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1B	BDF
4E	5F	6A	7B	8C	ACE	BDF
11F	12A	13B	14C	15D	BDF	ACE
18A	19B	20C	21D	22E	ACE	BDF
25B	26C	27D	28E	29F	BDF	ACE

  

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1D	2E	ACE
5B	6C	7D	8E	9F	BDF	ACE
12C	13D	14E	15F	16A	ACE	BDF
19D	20E	21F	22A	23B	BDF	ACE
26E	27F	28A	29B	30C		

  

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		ECA	2F	3A	4B	BDF
7E	8F	9A	10B	11A	ACE	BDF
14F	15A	16B	17C	18D	BDF	ACE
21A	22B	23C	24D	25E	ACE	BDF
28B	29C	30D				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1C	2D	3E	4F	5A	ACE	BDF
BD	BD	BD	BD	BD	BDF	ACE
ACE	AC	AC	AC	AC	ACE	BDF
FE	FE	FE	FE	FE	BDF	ACE
29A	30B	31C				

  

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						ACE
3F	4A	5B	6C	7D	BDF	ACE
10B	11B	CFA	13D	14E	ACE	BDF
17B	18C	19D	20E	21F	BDF	ACE
24C	25D	26E	27F	28A	ACE	BDF
31D						

  

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1E	2F	BDF
5C	6DB	7E	8FB	9A	ACE	BDF
12D	13E	14F	15A	16B	BDF	ACE
19E	20F	21A	22B	23C	ACE	BDF
FEC	27A	28B	29C	30D	BDF	

El periodo de descanso será el comprendido entre las 5h y las 5h del día siguiente.

5 de Enero, Domingo de Ramos, Lunes de Feria, 24 y 31 de Diciembre, podrá trabajar toda la flota a partir de las 20 horas.

6/10/2010

Feria desde el Martes a Domingo podrá trabajar toda la flota a partir de las 14 horas.

Sábado y Domingo de Feria de 5h a 8h ( madrugada) podrá trabajar toda la flota.

SEGUNDO-. Ordenar la publicación del calendario aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO-. Facultar al Presidente del Instituto para valorar y resolver las incidencias que se produzcan en épocas de festividades u otros acontecimientos

extraordinarios que puedan tener lugar en la ciudad y que aconsejen modificar los turnos del servicio.

CUARTO-. El calendario del 2010 prorrogará sus efectos según el mismo orden de descansos hasta la entrada en vigor del siguiente calendario.

---

15.- Aprobar el gasto relativo a las tasas por ocupación y aprovechamiento de dominio público portuario, para ubicación de aparcamientos, durante la Feria de Abril de 2010.

---

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Proceder a la convalidación de las actuaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y proceder al pago que se indica.

Expte.: 171/10

Liquidación: N°. S/10/3614-Y por importe de 4.838,38 €.

Objeto: Tasas de ocupación y de aprovechamiento de dominio público portuario para ubicación aparcamientos Servicios Operativos durante la Feria de Abril de 2010.

Adjudicatario: Autoridad Portuaria de Sevilla.

Partida presupuestaria: 50801.22202.22660.

---

16.- Aprobar el proyecto de modificación de los Estatutos del IMAS.

---

Por la Delegación de de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con el artículo 127.1,a) de la Ley 7/1985, proyecto de modificación de los Estatutos del IMAS, que afecta al Preámbulo y a los artículos 5.1, 5.2, 6 y 12, introduciéndose, además, una Disposición Adicional, en los

términos que figuran en los informes que constan en el expediente, con la finalidad de adaptar los citados Estatutos a las nuevas funciones derivadas de la integración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la estructura del IMAS, siendo el texto de los Estatutos, una vez modificado, el que figura en el anexo.

SEGUNDO: Una vez aprobado el proyecto y dictaminado por la Comisión Delegada Competente, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

---

17.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de diseño gráfico de las publicaciones de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas y el seguimiento y control de las publicaciones para este Ayuntamiento.

---

Por la delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica así como el gasto correspondiente a dicha prórroga.

Expte. 2009/0115/1476-01

Objeto: Prórroga del servicio de diseño gráfico de las publicaciones de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, el seguimiento y control de las publicaciones para el Ayuntamiento de Sevilla.

Tipo de contrato: Servicios

Adjudicatario: IDEOGRAFÍA COMUNICACIÓN S.L,

Plazo de ejecución: 1 año

Importe: 26.989,20 €

IVA: 4.858,05 €

Total: 31.847,25 €

que se imputarán de la siguiente forma:

- Ejercicio 2010: partida 40115-92014-22799: 5.307,87 €

- Ejercicio 2011: partida 40115-92014-22799: 26.539,38 €.

Todo sujeto a las disposiciones presupuestarias oportunas para que quede consignada en el ejercicio 2011 la cantidad expresada al tratarse de un gasto de carácter plurianual.

---

18.- Aprobar gasto por la diferencia de dos puntos porcentuales de la cuota de IVA correspondiente a la ejecución de un contrato de servicio.

---

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto por importe de 178,28 €, correspondiente a la diferencia de dos puntos porcentuales de la cuota de IVA producida como consecuencia del incremento del tipo impositivo de dicho impuesto desde el 1 de julio y hasta el 30 de octubre de 2010, fecha en que finaliza el plazo de ejecución del contrato cuyas características se indican:

Expte: 2009/0115/1476

Objeto: Servicio de diseño gráfico de las publicaciones de la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, seguimiento y control de publicaciones para el Ayuntamiento de Sevilla.

Empresa adjudicataria: IDEOGRAFIA COMUNICACIÓN S.L

Importe de adjudicación: 26.743,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.278,88 €

---

19.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación de un servicio.

---

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento abierto seguido para la licitación del expediente cuyo número, objeto y presupuesto a continuación se detallan, debido a que el proyecto técnico presentado no se adecua a los requisitos y exigencias definidos en las prescripciones técnicas del presente procedimiento, en base a los argumentos contenidos en el informe de fecha 15 de julio de 2010, redactado por la Directora de Programas y Actividades Culturales, que obra en el expediente nº 414/09 del citado Servicio del que deberá darse traslado a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Expediente: 414/09

Objeto: Contratación del servicio de diseño, realización y ejecución de la instalación “Puerta Física” de acceso al espacio virtual de las artes ( EVA) y suministro de la tecnología y equipos informáticos necesarios para el Proyecto EVA mediante procedimiento abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 97.000,00 €.

---

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.230,59 euros presentada por el Servicio de Desarrollo Local correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 29 concedido por Resolución del Director General de Hacienda con fecha 5 de abril de 2010 por importe de 12.500,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa E.T. Torreblanca Centro de Formación, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

	Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
Materiales	10704-24128-2219960	9.000,00	1.000,85	3.113,59	4.885,56
Gastos diversos	10704-24128-2269960	3.500,00	229,74	529,19	2.741,07
		12.500,00			
	TOTAL		1.230,59		7.626,63

---

21.- Reconocer a una trabajadora, adscrita al programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo, la situación de excedencia por cuidado de un hijo.

---

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICA.- Reconocer a D<sup>a</sup> Patricia Ríos Muñoz personal Laboral Temporal adscrita al programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo de la Delegación de Economía y Empleo, la situación de Excedencia por cuidado de hijo por un periodo de cinco meses a partir del día 29 de octubre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 del RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores conforme a la situaciones de excedencia por cuidado de hijo, así como el art. 27.6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

22.- Aprobar convenio, a suscribir con “Centro Tecnológico Palmas Altas S.A.”, sobre recepción y posterior cesión de una pasarela peatonal entre dicho Centro y el barrio de Bermejales.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la sociedad Centro Tecnológico Palmas Altas S.A., para fijar los términos de la recepción y posterior cesión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una pasarela peatonal entre el Centro Tecnológico Palmas Altas y el barrio de Bermejales, cruzando la SE-30 conforme a los términos y contenido transcritos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a los Sres. Delegados de Urbanismo y de Patrimonio y Contratación para la ejecución de los anteriores acuerdos y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, en el ejercicio de sus propias atribuciones.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Sociedad Centro Tecnológico Palmas Altas S.A.

---

23.- Aprobar, inicialmente, el Plan Especial de Protección del Sector 6 del Conjunto Histórico de Sevilla, Real Alcázar.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Sector 6 del Conjunto Histórico de Sevilla, Real Alcázar, promovido por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en los tablones de anuncios del municipio, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo serán costeados por los promotores del Plan Especial de Protección conforme a lo establecido en el artículo 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Solicitar informe de la Consejería de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

---

24.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2006, sobre cesión gratuita, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, del 88,43% de la parcela A-3-3 del SUNP-AE-1.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la modificación del acuerdo de cesión gratuita a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía de la cuota del 88,43% de la parcela A-3-3 del SUNP-AE-1, aprobado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006, en los siguientes términos:

“SEXTO.- La cuota del inmueble cedido deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo de cinco años, a contar desde la firma de la correspondiente escritura pública de transmisión, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

En el supuesto de que no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, y revertirá al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.”

SEGUNDO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivo de la modificación autorizada, serán de cuenta de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

---

25.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, parcela sita en calle Bergantín 37.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Incluir en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo la parcela de propiedad municipal, procedente de viario, que se describe a continuación:

#### DESCRIPCIÓN:

“URBANA: Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 114,75 m<sup>2</sup> según levantamiento efectuado en septiembre de 2010, sus linderos entrando a la derecha con la calle Goleta, a su izquierda con el nº 35 de c/ Bergantín y fondo con finca de c/ Bergantín nº 37.

SUPERFICIE: 114,75 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 29 de septiembre de 2010.

En esta parcela se encuentra ubicada una edificación propiedad de D. Pedro Candau Bejarano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Molina.

SUPERFICIE: 114,75 m<sup>2</sup>.

VALOR: DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.672,18)

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alineaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2.006.

SEGUNDO.- Solicitar al Registro de la Propiedad correspondiente la inmatriculación de la parcela mencionada en el Acuerdo Primero a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la naturaleza de bien patrimonial, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- Autorizar la venta de la parcela de terreno municipal descrita en el ACUERDO PRIMERO, a los cónyuges D. Pedro Candau Bejarano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Molina, por la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.672,18) más IVA

CUARTO.- Autorizar el contrato a suscribir para la venta a D. Pedro Candau Bejarano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Molina, titulares colindantes de la parcela descrita en el ACUERDO PRIMERO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“A C U E R D A N

Primero: La Gerencia de Urbanismo vende y transmite a D. Pedro Candau Bejarano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Molina., que compran y adquieren, la parcela municipal que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN:

“URBANA: Parcela de terreno procedente de viario en el término municipal de Sevilla. Tiene forma rectangular con una superficie de 114,75 m<sup>2</sup> según levantamiento efectuado en septiembre de 2010, sus linderos entrando a la derecha con la calle Goleta, a su izquierda con el nº 35 de c/ Bergantín y fondo con finca de c/ Bergantín nº 37.

SUPERFICIE: 114,75 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD: Carece de ella constituyendo espacio libre de parcela, según informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 29 de septiembre de 2010.”

En esta parcela se encuentra una edificación propiedad de D. Pedro Candau Bejarano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernandez Molina.

SUPERFICIE: 114,75 m<sup>2</sup>.

VALOR: DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.672,18)

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción registral al proceder de viario público; actualmente parcela sobrante conforme a las alienaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2.006.

La finca se vende libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

Segundo: El precio de la transmisión de la parcela, asciende a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (10.672,18) más el 18% de I.V.A. (1.921,09 euros), devengado en el momento de la entrega, que tiene lugar a la firma del presente documento, habiéndose satisfecho simultáneamente a este acto, otorgando la Gerencia de Urbanismo carta de pago a todos los efectos.

Tercero: Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, I.V.A., Plusvalía, etc., serán de cuenta del comprador.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para la debida constancia de las obligaciones que las partes asumen, firman el presente documento por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados."

QUINTO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

---

26.- Aprobar el deslinde administrativo de las fincas sitas en calles Arrayán 16 y 18 y Divina Pastora 25, 27, 29 y 31.

---

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el deslinde administrativo de las fincas sitas en calle Arrayán 16 y 18 y calle Divina Pastora 25, 27, 29 y 31, determinándose los límites de las mismas conforme a la situación, cabida y linderos contenidos en el plano de delimitación resultante del acto del apeo, siendo las superficies de cada una de ellas las que a continuación se relacionan:

-Arrayán, 16.....187,25 m2  
-Arrayán, 18.....160,48 m2  
-Divina Pastora, 25..... 177,01 m2  
-Divina Pastora, 27..... 1.643,10 m2  
-Divina Pastora, 29.....81,23 m2  
-Divina Pastora, 31.....59,47 m2

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados del plano de delimitación de las fincas deslindadas, así como del informe emitido con fecha 30 de septiembre de 2010 por la Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, que servirán de motivación a la presente resolución.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos

previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

---

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por Entidad “Fundación para la cooperación internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM) en relación al proyecto denominado “Construcción de 20 casas para los desplazados de guerra y para los damnificados por la erupción del volcán Nyragongo. 2ª Fase. República Democrática del Congo”, por importe de 44.235,80 euros, cantidad resultante de restar a la justificación aportada por la Entidad (44.635,80 euros), los gastos no subvencionables (400,00 euros).

SEGUNDO: Abonar a dicha Entidad la cantidad de 8.274,59 euros, importe resultante de restar al segundo plazo (8.990,30 euros) de la subvención concedida los gastos no subvencionables (400,00 euros) y los gastos no justificados (315,71 euros).

TERCERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 715,71 euros, reconocida a favor de la Entidad Fundación para la cooperación internacional Dr. Manuel Madrazo (FMM) en relación al proyecto denominado “Construcción de 20 casas para los desplazados de guerra y para los damnificados por la erupción del volcán Nyragongo. 2ª Fase. Congo” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Trasladar a la Entidad los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 17 de agosto y 4 de octubre de 2010, así como el informe de la Intervención Municipal de Fondos el 23 de agosto de 2010 que sirven de base a la presente resolución

---

28.- Aprobar los precios contradictorios correspondientes a las nuevas unidades de obra del proyecto de “Reconstrucción del cerramiento y mejoras del Parque Norte”.

---

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los precios contradictorios correspondientes a las nuevas unidades de la obra que a continuación se relaciona:

Expediente: 2009/1601/1138 del Servicio de Parques y Jardines  
Título: “Reconstrucción del cerramiento y mejoras del Parque Norte”  
Fecha de aprobación del gasto: 2 de julio de 2009  
Presupuesto total aprobado: 866.281,16 €  
Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2009  
Importe de adjudicación: 692.938,30 €  
Adjudicatario: U.T.E. ALTHENIA-SANDO  
Variación presupuestaria: 0%

---

29.- Acuerdo relativo a la tramitación de diversos contratos de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago a las empresas igualmente indicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2009 y artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las facturas a convalidar y las especificaciones de los contratos que se aluden son los indicados a continuación, siendo la motivación de todas ellas las deficiencias en el procedimiento administrativo:

Expte.: 2010/1601/1019, instruido para la contratación de un Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de riego en zonas verdes de la ciudad. Sector I.

Empresa adjudicataria: FITONOVO, S.L..

Factura: 012-101704

Importe: 16.013,42 (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 41601-17101-22799/10

Expte.: 2010/1601/1020 instruido para la contratación de un Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de riego en zonas verdes de la ciudad. Sector II.

Empresa adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L..

Factura: Serie A nº 10.029

Importe: 16.013,79 (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 41601-17101-22799/10

Expte.: 2010/1601/1021 instruido para la contratación de un Servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de riego en zonas verdes de la ciudad. Sector III.

Empresa adjudicataria: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

Factura: Serie A nº 10.030

Importe: 16.013,79 (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 41601-17101-22799/10

Expte.: 2010/1601/1022 instruido para la contratación de un Servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de riego en zonas verdes de la ciudad. Sector IV.

Empresa adjudicataria: FITONOVO, S.L.

Factura: 012-101705

Importe: 16.013,67 (IVA incluido)

Partida presupuestaria: 41601-17101-22799/10

---

30.- Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones.

---

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 21201.23201.48900 y 21201.23203.48900.
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el apartado undécimo de la convocatoria publicada en el BOP nº 186 de 12 de agosto de 2010.

TERCERO: En el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria deberá reformular su proyecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP, siempre y cuando se garantice por la entidad la viabilidad económica del mismo. En caso contrario será excluida de la presente convocatoria.

---

31.- Designar la dirección facultativa de las obras de rehabilitación del mercado de abastos de La Candelaria.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

### A C U E R D O

UNICO.- Designar como Dirección Facultativa de las obras relativas al Proyecto de obras de Rehabilitación del Mercado de Abastos de La Candelaria, a:

DIRECTOR DE LA OBRA: D. José Luis Pardillos Rodríguez  
DIRECTOR EJECUCION: D. Gabino Carranza Márquez  
COORDINADORA DE SEGURIDAD: D<sup>a</sup> Virginia Jiménez Moya

---

32.- Acuerdo relativo a la tramitación de dos contratos de servicio (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y convalidar las actuaciones administrativas de los expedientes de contratación que a continuación se indican, de conformidad con la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación al art. 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXPTE. 39/09

OBJETO: Campaña informativa dirigida a consumidores y usuarios sobre sus derechos y medios para ejercerlos.

ADJUDICATARIO: EMCON A S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 11.988,60 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51502 43107 22699

EXPTE. 68/09

OBJETO: Campaña informativa dirigida a consumidores y usuarios sobre sus derechos y medios para ejercerlos.

ADJUDICATARIO: EMCON A S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 16.486,00 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51502 4317 22699

---

33.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

---

34.- Estimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 22 de julio pasado.

---

Por la Delegación de Conservación de Edificios Municipales, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de julio de 2010, por el que se imponía a la misma una penalidad de 105.182,25 €, por incumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato del servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Sevilla (expte. 2007/0507C/2500-p.s. nº 2).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con fecha 22 de julio de 2010, dando traslado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., de los informes emitidos por el Servicio de Contratación con fecha 18 de septiembre de 2008 y por el Servicio de Edificios Municipales de fechas 26 de mayo de 2008 y 2 de marzo de 2009, sirviendo estos de motivación suficiente a aquel acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar traslado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., del informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 7 de octubre de 2010, para que sirva de motivación a la presente resolución.

---

35.- Acuerdo sobre segregación de fincas para su constitución como independientes.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Segregar las siguientes fincas que se constituirán como fincas independientes:

### FINCAS QUE SE SEGREGAN:

DOS-A.- Local comercial en planta baja, letra D, con acceso directo independiente por los soportales del edificio desde calle Pastor y Landero.

Tiene una superficie de ciento treinta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, tiene una distribución interior formada por dos despachos y un cuarto de aseo.

Linda: frente, soportales de calle Pastor y Landero, derecha portal seis D, izquierda portal ocho E y fondo, local de planta baja descrito antes bajo el número DOS.

Cuota de participación 1,95%.

DOS-B.- Local comercial en planta baja, letra E, con acceso directo independiente por los soportales del edificio desde calle Pastor y Landero y calle Arenal. Tiene una superficie de ciento sesenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, carece de distribución interior a excepción de un vestíbulo de entrada y cuarto de aseo. Linda frente, soportales de calle Pastor y Landero; derecha portal ocho E y local de planta baja descrito antes bajo el número DOS; izquierda, soportales de calle Arenal y fondo, local de planta baja descrito antes bajo el número DOS y portal de acceso a planta de entresuelo o entreplanta descrito en la presente división bajo el número CUATRO.

Cuota de participación 2,36%....”

### FINCA DE LA QUE SE SEGREGAN:

DOS.- Local que ocupa la totalidad de la planta baja, a excepción del espacio destinado a zonas comunes y local independiente que se describe a continuación bajo el número tres. Se compone de dos zonas; una destinada a mercado de abastos, con una superficie total construida de cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados; y otra destinada a oficinas y dependencias municipales, con una superficie total construida de dos mil quinientos cincuenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados. En su frente, derecha e izquierda, tiene soportales con una superficie de mil ciento setenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados; y en su fondo un muelle de doscientos veintiún metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos también son idénticos a los del edificio, es decir, frente, calle Pastor y Landero; derecha, calle Almansa; izquierda, calle Arenal; y fondo, calle Genil Linda, además, por su frente, izquierda y fondo, con el local independiente que se describe a continuación bajo el número tres.

Cuota de participación 36,34%.

Título: Escritura de división horizontal del edificio conocido como Mercado de Entradores, otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, ante el Notario de Sevilla D. Luis González Alemán el 8 de julio de 1996, con el nº 1.830 de su protocolo.

Inscripción Registral: finca 42.371, tomo 1.559, libro 990, folio 37, inscripción 1ª, Registro nº 8.

Referencia catastral: 4523001TG3442D0004KK

Inventario municipal: epígrafe 1.2 :inmuebles patrimoniales, nº 62 de asiento. La parte de la planta baja ocupada por el Mercado figura en el epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con el nº 210 de asiento.

Calificación Urbanística: Residencial, sujeto a las condiciones particulares de la ordenación Centro Histórico (CH), de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 y publicado en el BOJA de 7 de septiembre de 2006.

#### RESTO DE LA FINCA:

DOS.- Local que ocupa la totalidad de la planta baja, a excepción del espacio destinado a zonas comunes, y locales independientes que se describen a continuación bajo los números DOS-A, DOS-B y TRES. Se compone de dos zonas; una destinada a mercado de abastos, con una superficie total construida de cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados; y otra destinada a oficinas y dependencias municipales, con una superficie total construida de dos mil doscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. En su frente derecha e izquierda, tiene soportales con una superficie de mil ciento setenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados, y en su fondo un muelle de doscientos veintiún metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos también son idénticos a los del edificio, es decir, frente, calle Pastor y Landero, derecha, calle Almansa; izquierda calle Arenal, y fondo, calle Genil. Linda, además, por su frente, izquierda y fondo, con los locales que se describen a continuación bajo los números DOS-A, DOS-B y TRES.

Cuota de participación 32,03%.

SEGUNDO: Proceder a la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la mencionada segregación.

---

36.- Aceptar la renuncia del derecho de superficie, sobre una parcela, otorgado a una entidad.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del derecho de superficie otorgado, de forma gratuita, a la orden Los Camilos sobre la parcela urbanística calificada de S-BS\* en el Plan de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, que se describe a continuación:

“URBANA. Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Macarena Norte, tiene forma irregular con una superficie de 3.768,89 mts<sup>2</sup>, calificada de S-BS\* (equipamiento SIPS Bienestar Social Privado) en el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006. Sus linderos son los que siguen: al Norte en línea recta, con calle sin nombre del Polígono Industrial Store; al Sur en línea recta, con parcela municipal calificada de SIPS-SC, al Este en línea quebrada, con gasolinera, y viario de confluencia de calles A y B Del Polígono Industrial Store; Al Oeste en línea recta, con Avenida Las Asociaciones de Vecinos”.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la baja en el Inventario General de Bienes Municipales de la parcela sita en Ctra. Carmona esquina Avda de las Asociaciones en el Epígrafe 9.2 “Bienes y Derechos Patrimoniales Revertibles con el nº 62 de asiento, continuando de alta el bien que nos ocupa en el Epígrafe 1.2 “Inmuebles Patrimoniales“ con el nº 97 de asiento.

---

37.- Acuerdo relativo a concesión demanial otorgada sobre la parcela SIPS socio-cultural, sector Santa Catalina-Santiago.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Acordar como fecha de referencia el 15 de Julio de 2010, fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Plan Especial de Santa Catalina-Santiago, en relación con lo dispuesto en el Punto segundo del Acuerdo de fecha 8 de Mayo de 2008, titulado “Previsiones para caso de incumplimiento”, que concreta la

no construcción o puesta en marcha en el plazo de cinco años, a efectos de resolver la concesión y su posible reversión.

---

38.- Aceptar subvención concedida para el proyecto “Equipamiento del centro polivalente Hogar Virgen de Los Reyes”.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida en virtud de Resolución de la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 10 de septiembre del corriente por importe de 65.000 €, para cofinanciar el Proyecto EQUIPAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES, para cuya ejecución la Delegación de Bienestar Social solicitó subvención al amparo de la Orden de 12 de Enero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la misma para el año 2010.

El Centro Social Polivalente está destinado a prestar o facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones o programas de contenido social, tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades similares, además de posibilitar la ubicación de servicios públicos relacionados con el bienestar social de la población. Las condiciones materiales específicas de estos Centros son las definidas para los Centros de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación Municipal necesaria para cofinanciar el equipamiento mencionado en el apartado anterior por el importe de 38.057,79 €, con cargo al saldo disponible de la bolsa de vinculación de la partida presupuestaria 50306-23102-6220060, lo que supone un coste total del Proyecto de 103.057,79 €.

---

39.- Aceptar subvención concedida para el proyecto “Las nuevas tecnologías como herramienta de inclusión social para las personas sin hogar”.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar subvención por importe de 30.000,00 €, concedida en virtud de Convenio de Colaboración entre la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social, con fecha 6 de Septiembre de 2010 para la ejecución del Sub-Proyecto Home04 denominado “Las nuevas tecnologías como herramienta de inclusión social para las personas sin hogar” (“Networking for integrated care homeless”) en el marco del proyecto europeo, denominado PEOPLE – Innovación para el cambio social, dentro del Programa Europeo INTERREG IVC, en la categoría de “Miniprogramas”, donde participan diferentes socios europeos.

Su objetivo es la ejecución de actuaciones de promoción del trabajo de atención al colectivo de personas sin hogar, promoción de las entidades que trabajan con este colectivos, promoción del uso de las TIC en los centros de atención a personas sin hogar, desarrollo de líneas para la atención integral a personas sin hogar, fortalecimiento de los canales de participación y trabajo conjunto con otras entidades públicas y privadas, colaboración con los otros socios en la elaboración de un protocolo común de actuación para el trabajo con personas sin hogar a nivel regional y participación en el análisis de la situación de las personas sin hogar en Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 50306-23110-2270660.

El coste total del Proyecto ascendería, por tanto, a 40.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

PARTIDAS PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
50306-23110-1430060 Salarios	11.467,90 €	0,00 €	11.467,90 €
50306-23110-1600060 Seguridad Social	3.900,50 €	0,00 €	3.900,50 €
60901-23110-2310060 Locomoción	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €
60901-23110-2300160 Dietas y manutención	3.484,00 €	0,00 €	3.484,00 €
50306-23110-221160 Materiales de Oficina	475,00 €	0,00 €	475,00 €
50306-23110-2270660 Estudios y Trabajos	7.273,60 €	10.000,00 €	17.273,60 €

Técnicos			
50306-23110-6260060 Equipamiento informático	1.999,00 €	0,00 €	1.999,00 €
TOTAL	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €

TERCERO.- Notificar la anterior distribución presupuestaria, de conformidad con las Normas Financieras para los socios del HOME04, que suponen cambios en las líneas del presupuesto con el límite máximo del 10% de la cantidad original de la respectiva línea presupuestaria, tanto a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía como a la Fundación para la Atención e Incorporación Social de la Junta de Andalucía.

---

40.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar las cuentas acreditativas con número de relación contable J/2010/98 por importe de 8.544,27 euros de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 7, por gastos de alojamientos de emergencias de los Servicios Centrales, constituido con fecha de 15 de Febrero de 2010, correspondiente al expte 04/10, con el fin de reponer dichos fondos.

---

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:144/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA

PROYECTO: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y MEDIACIÓN ESCOLAR PARA UNA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO MACARENA

UTS. MACARENA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.807,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.809,52 €.

EXPTE.:144/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA

PROYECTO: TALLER DE HIGIENE INFANTIL PARA MENORES ESCOLARIZADOS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DEL VACIE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 20.002,72 €

EXPTE.:144/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA

PROYECTO: PROMOCIÓN SOCIAL DE MADRES DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE A TRAVÉS DEL TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL

IMPORTE SUBVENCIONADO: 12.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 12.002,05 €.

EXPTE.:144/08

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA

PROYECTO: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y MEDIACIÓN ESCOLAR PARA UNA CULTURA DE PAZ EN EL DISTRITO DE PARQUE ALCOSA

UTS. ALCOSA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.356,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.359,13 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

42.- Aprobar gasto, en concepto de intereses, por demora en el pago de diversas facturas.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, en concepto de intereses de demora, en el pago de las facturas de servicios prestados en el Distrito Sur, correspondientes al contrato de servicio de organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres de los Distritos Municipales, que así mismo se menciona:

Unidad administrativa que promueve la contratación: Participación Ciudadana.

Expediente número: 198/05

Facturas:

- N° 222007, de fecha 27/02/2007, por importe de 46.334,60 €; a la que corresponden unos intereses de demora de 214,89 €.
- N° 03.07.001, de fecha 31/03/2007, por importe de 50.350,60 €; a la que corresponden unos intereses de demora de 498,25 €.
- N° 03.07.003, de fecha 30/04/2007, por importe de 34.600,35 €; a la que corresponden unos intereses de demora de 125,46 €.

Fechas de pago: 15/05/2007, 04/07/2007 y 12/07/2007, respectivamente.

Importe total de los intereses: 838,60 €

Aprobación del contrato del servicio de organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres de los Distritos Municipales: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la prórroga del contrato, de fecha 27 de julio de 2006 (Expte: 198/05 de Participación Ciudadana).

Adjudicatario: Campusport, S.L.

Partida Presupuestaria: 60504-93401-35200.

---

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Expte nº 1-10  
Unidad: Distrito Triana  
Entidad: CD OLIMPIC DE TRIANA  
Perceptor: JESÚS F. SERRANO GUERRA-LIBRERO  
Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDAD DEPORTIVA” POR 700 €

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA COFRADE CRUZ DE CAREY  
Perceptor: JOSÉ LUIS CAMPOS SOTO  
Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO” CARTEL DE SEMANA SANTA” por 142,85 €

Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA COFRADE CRUZ DE CAREY  
Perceptor: JOSÉ LUIS CAMPOS SOTO  
Concepto e importe: REALIZACIÓN DEL PROYECTO “CRUZ DE MAYO” por 400 €

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar proyecto de Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto.

---

Por la Delegación de Hacienda y Comunicación, se propone la la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito mediante bajas por anulación de créditos, disminuciones de créditos y mayores ingresos, según la siguiente distribución:

### BLOQUE I

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
62927 13202 6220060	PATRIMONIO Edificios y otras construcciones	3.331.146,11 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....		3.331.146,11 €

AUMENTOS		
MAYORES INGRESOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 60900	Enajenación de parcelas	2.948.480,98 €
0 39301	Intereses de demora - venta de terrenos	382.665,13 €
TOTAL MAYORES INGRESOS .....		3.331.146,11 €

### BLOQUE II

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
52809 13301 60100	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS TRÁFICO Y TRANSPORTE Adecuación de cruces y vías	608.685,61 €
TOTAL SUPLEMENTOS .....		608.685,61 €

--	--

AUMENTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60501 93100 64100	HACIENDA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Aplicaciones informáticas	60.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		60.000,00 €

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
52809 13301 62200	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS TRÁFICO Y TRANSPORTE Edificios y otras construcciones	97.280,00 €
52809 13301 6220009	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS TRÁFICO Y TRANSPORTE Edificios y otras construcciones	511.405,61 €
60501 93100 62601	HACIENDA - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Equipos informáticos	60.000,00 €
TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO		668.685,61 €

SEGUNDO.- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada uno de los suplementos y créditos extraordinarios. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

TERCERO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177.2

de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990.

---

B.- Ratificar resolución adoptada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

---

Por la Delegación, de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Ratificar la Resolución adoptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales disponiendo el abono de la nómina del mes de octubre de 2010, y se adjunta al presente expediente, ante los reparos emitidos por al Intervención General al pago de la misma.

---

C.- Acuerdo relativo a la modificación de un contrato de obras.

---

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar los trámites de inicio del expediente de modificación del contrato y autorización de redacción del proyecto de modificado de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Gobernación del Ayuntamiento de Sevilla realizados en el expediente de contratación 252/06 de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la suspensión temporal de las obras y autorizar la ampliación de plazo de ejecución hasta la autorización de la modificación del contrato de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Gobernación del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente de modificación de contrato, conforme a lo previsto en informe del Sr Viceinterventor de fecha 1-9-10, y en art. 36.2 del del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, con la audiencia del contratista y posteriores trámites previstos en el referido precepto.

---

D.- Aprobar Convenio de colaboración con EMVISESA para el desarrollo de Proyectos de Interés Social de Fundaciones, Organizaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro y fin social.

---

Por la Delegación de Bienestar Social se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación Bienestar Social y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) para el desarrollo de Proyectos de Interés Social de Fundaciones, Organizaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro y fin social” que figura en el expediente, con la finalidad de arbitrar un procedimiento que permita destinar viviendas a fines sociales, que contribuya a paliar las necesidades de determinados colectivos en riesgo de exclusión social representados a través de Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro y con fin social que intervengan en la ciudad de Sevilla.

Mediante este Convenio, EMVISESA, según la disponibilidad que se vaya produciendo, destine algunas de las viviendas de las que es propietaria, por haberlas adquirido bien por resoluciones de contratos de compra venta, bien de personas con minusvalías para permitir su acceso a viviendas adaptadas a sus necesidades, bien por haber ejercitado el derecho de tanteo y retracto a su favor, a la ejecución de Programas Sociales por Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro y con fin social que intervengan en la ciudad de Sevilla.

Las entidades propuestas como arrendatarias de las viviendas deberán cumplir con todos los requisitos que se señalan en el Convenio, tener un fin social, preferentemente dedicadas a colectivos con riesgo de exclusión social y presentar un Proyecto de vivienda tutelada a ejecutar en el período de un año, prorrogable, con financiación adecuada para ello, o, en su caso, compromiso de financiación formalmente acreditado.

Por su parte, la Delegación de Bienestar Social tramitará, para seleccionar a la/las Entidad/es beneficiaria/s, y al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencia en el procedimiento que se arbitre para ello, la aprobación de las normas reguladoras de la convocatoria pública que se elaboren para su posterior publicación en el BOP, en virtud de las cuales las Entidades con fin social que cuenten con Proyectos de vivienda tutelada, presenten solicitud y la documentación complementaria que se señale, para su valoración conforme al baremo que se determine en dicha convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar un procedimiento de urgencia para el período que va desde la firma del Convenio hasta la definitiva resolución del procedimiento de convocatoria pública, en el caso de que por EMVISESA se notificase la disponibilidad de alguna vivienda que cumpla con los requisitos señalados en el acuerdo primero en dicho período. Mediante dicho procedimiento, por la Delegación de Bienestar Social se invitará, al objeto de garantizar la publicidad de la misma, a todas las Entidades integrantes de la Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, órgano municipal de participación, consulta y asesoramiento que tiene entre sus finalidades establecer canales de coordinación entre las administraciones públicas y las entidades de la iniciativa social, así como optimizar y ampliar recursos, equipamientos y prestaciones tanto de carácter público como privado, al objeto de que si alguna/s de ellas se encontrara/n en disposición de poner en marcha con carácter inmediato un Proyecto de Intervención de los señalados, acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su informe y propuesta a EMVISESA.